



ES COPIA FIEL DEL ACTA
Nº 67
BUENOS AIRES 10/03/14

ES COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE
Nº 1038620/14
BUENOS AIRES 10/03/14

Dr. Francisco M. Díez
Coordinador
Secretaría Académica

Pontificia Universidad Católica Argentina

“Santa María de los Buenos Aires”

Facultad de Ciencias Médicas

NORMATIVA DE CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA

Por Resolución Decanal Nº 03/2014, ratificada por el Consejo Superior en el Acta Nº 105 del 28 de febrero de 2014, se aprobaron las Bases de la organización y evaluación de la Práctica Final Obligatoria (PFO), como elemento organizativo inicial de la unidad operativa específica que se encargue de la organización, coordinación, supervisión y evaluación de la Práctica Final Obligatoria.

Definición de PFO

Art. 1º: Se define a la Práctica Final Obligatoria (PFO) como una división funcional, operativa, caracterizada por un conjunto de contenidos tendientes al cumplimiento de objetivos de adquisición, consolidación e incorporación a la actividad supervisada e intensiva en ámbitos hospitalarios y/o asistenciales - comunitarios, de los conocimientos, habilidades y destrezas fundamentales para el ejercicio profesional. Implica los conocimientos y el manejo instrumental esencial para el desempeño del médico, en establecimientos oficiales o privados, y la práctica necesaria programada y supervisada para el logro de dicho objetivo.

Contenidos

Art 2º: Los Contenidos Básicos Esenciales de la PFO son

- Inc. a) Capacitación integral en el enfoque de Atención Primaria de la Salud.
- Inc. b) Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades clínicas, quirúrgicas, pediátricas y toco-ginecológicas prevalentes.
- Inc. c) Uso racional de la tecnología diagnóstica y terapéutica.
- Inc. d) Atención de las emergencias clínicas, pediátricas, quirúrgicas y toco-ginecológicas.

Estructura Curricular

Art 3º La Práctica Final Obligatoria (PFO) se desarrolla en el 6to año de la carrera de Medicina y el alumno debe cumplir con una carga horaria mínima de 1600 horas. Consta de 7 materias obligatorias, llamadas PFO I a VII. La actividad PFO VII consiste en una Rotación Electiva, de acuerdo con el ámbito de desarrollo. Las rotaciones duran 4 semanas cada una, excepto el PFO I, cuya duración es de 8 semanas. Con respecto a la carga horaria de cada actividad, la PFO I contemplan un total de 320 horas (8 semanas), la PFO II a VI un total de 224 horas cada una (4 semanas) y la PFO Electiva tiene 160 horas totales (4 semanas). La distribución de la PFO contempla lo expresado en el estándar II.20 de la Resolución Ministerial 1314/07 y comprende la implementación de tres componentes:

- Inc. a) Rotación en APS (PFO I, Medicina Social y Comunitaria): la duración es de 8 semanas (320 horas). Las guardias semanales son optativas.
- b) Rotación en Medicina Hospitalaria: la duración total es de 20 semanas (PFO II a VI, de 224 horas cada una), distribuyéndose en periodos de cuatro semanas por las



Pontificia Universidad Católica Argentina

“Santa María de los Buenos Aires”


Facultad de Ciencias Médicas

especialidades de medicina (clínica médica adultos), pediatría, obstetricia, ginecología y cirugía. Incluye 1 guardia semanal de 12 horas.

Inc. c) Rotación Electiva (Medicina Especializada): la duración es de 4 semanas (160 horas).

ES COPIA FIEL DEL ACTA
Nº 105
BUENOS AIRES 10/03/14

ES COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE
Nº 1037650/14
BUENOS AIRES 10/03/14


Dr. Francisco M. Díez
Coordinador
Secretaría Académica

Unidad Ejecutora de la Práctica Final Obligatoria

Art. 4º: La Unidad Ejecutora de la Práctica Final Obligatoria estará integrada por un Coordinador, nombrado por el Decano de la Facultad de Medicina, y un Consejo integrado por 3 representantes de cada uno de los componentes de la PFO, presidido por el Coordinador. Los cambios operativos que sean decididos por el Consejo, deberán informarse al Decano antes de la efectivización de los mismos.

Entidades asistenciales

Art. 5º: En el caso de las PFO II a VI (Rotación Medicina Hospitalaria), la entidad asistencial en donde se desarrollan las prácticas será el Hospital Británico. En el caso de la PFO I (Rotación de APS), las entidades asistenciales son los Centros de Atención Primaria con los que la Universidad tiene convenio. En el caso de la PFO VII (Rotación Electiva), por su naturaleza, la entidad asistencial dependerá del interés del estudiante. La Facultad asegurará la disponibilidad de dicha entidad a través del contacto y de los mecanismos de supervisión necesarios para cumplir el objetivo perseguido en su formación.

Responsables de la PFO

Art. 6º: El Coordinador y el Consejo serán los responsables generales del desarrollo de la PFO. En el caso de las PFO I a VI, existirá también en cada una de ellas un docente encargado de la supervisión de la formación práctica de los estudiantes. En el caso de la PFO VII, el docente responsable será el Coordinador de la PFO que asegurará que el estudiante en el lugar donde está destinado cumpla con las obligaciones de la formación práctica.

Obligaciones del docente

Art. 7º: Dentro de sus obligaciones están:

- Inc. a) Responsabilizarse por la entrega de actas de finales.
- Inc. b) Velar por el buen desempeño de los estudiantes.
- Inc. c) Coordinar los recursos asistenciales para las prácticas.
- Inc. d) Asignar actividades, docentes y prácticas.
- Inc. e) Comunicar a los demás docentes de las obligaciones y regulaciones emanadas del consejo del PFO.
- Inc. f) Asistir a las reuniones del PFO.
- Inc. g) Verificar la escolaridad de los alumnos de la unidad.
- Inc. h) Verificar la correcta carga en los registros de los alumnos.

Coordinador de la Unidad Ejecutora



ES COPIA FIEL DEL N° 105
BUENOS AIRES 10/03/14

ES COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE N° 1035650/14
BUENOS AIRES 10/03/14

Pontificia Universidad Católica Argentina

"Santa María de los Buenos Aires"

Facultad de Ciencias Médicas

Dr. Francisco M. Díez
Coordinador
Secretaría Académica

Art. 8: El coordinador de la unidad ejecutora de la PFO, será designado por el Decano de la Facultad. Deberá ser un Profesor Adjunto o superior del cuerpo docente de la Carrera de Medicina.

Obligaciones del Coordinador

Art. 9: Sus obligaciones serán:

- Inc. a) Realizar las adjudicaciones de acuerdo con el cronograma de cursada aprobado por el Decano de la Facultad.
- Inc. b) Organizar las actividades complementarias, tales como talleres y cursos de habilidades y competencias, prácticas con pacientes simulados, prácticas extra hospitalarias, etc.
- Inc. c) Controlar la ejecución de las prácticas en las unidades.
- Inc. d) Evaluar a las unidades asistenciales y rotaciones en forma previa y posterior a la realización de la práctica para generar un programa de mejora continua.
- Inc. e) Realizar las comunicaciones a las unidades asistenciales y encargados de enseñanza.
- Inc. f) Realizar las comunicaciones entre la institución y los alumnos.
- Inc. g) Gestionar los problemas emergentes eficazmente.
- Inc. h) Solicitar a las autoridades de la Facultad las necesidades físicas y operativas de las PFO.
- Inc. i) Organizar seminarios y talleres docentes.
- Inc. j) Dar cumplimiento efectivo a los convenios en los que las PFO estén involucrados.
- Inc. k) Organizar los recursos de la Facultad para la realización del examen final integrador.
- Inc. l) Garantizar en la PFO VII que el estudiante cumpla con los requerimientos de formación práctica y carga horaria a través del compromiso explícito de la entidad receptora.

Requisitos de Ingreso a la PFO

Art. 10: Es requisito de ingreso a la PFO, además de los generales para la continuidad de los estudios en la UCA, el haber rendido y aprobado la totalidad de las materias de la carrera de Medicina de 1ro a 5to año.

Ingreso y elección de las rotaciones e instituciones

Art. 11°: El ingreso a la PFO se hará posteriormente a las fechas de exámenes finales que disponga la Facultad, a través de un proceso de adjudicación pública, de ahora en más llamada "adjudicación" en donde los alumnos elegirán libremente las unidades académicas y el orden de las rotaciones por estricto orden de promedio. Se podrán hacer un máximo de 4 adjudicaciones por año académico. Fuera de dichas adjudicaciones, el alumno solo podrá comenzar su PFO con su rotación de tiempo electivo.

Rotación de Tiempo electivo.

Art 12°: El alumno deberá cumplir con una rotación electiva de 160 horas. En un servicio de una institución pública o privada del ámbito nacional o internacional. Dicho



Pontificia Universidad Católica Argentina

“Santa María de los Buenos Aires”

Facultad de Ciencias Médicas

servicio será elegido por el alumno solicitando la adjudicación por escrito al Coordinador de PFO. A su vez, el Coordinador enviará una nota al Director del ámbito en donde el alumno desarrollará la rotación solicitando su aprobación y su compromiso de supervisión. Antes del inicio de la cursada se deberá contar con la expresa aprobación del responsable del alumno y de la autoridad máxima del ámbito en que se desempeñe. Al finalizar la cursada el responsable del alumno le extenderá una constancia de asistencia y cumplimiento de la carga horaria y obligaciones inherentes a la rotación, que deberá presentarla ante el Coordinador de PFO. De no contar con la aprobación expresa del responsable del alumno al momento de comenzar la cursada, le será asignada por el Coordinador de PFO, una rotación alternativa.

Escolaridad

Art. 13°: El alumno que por cualquier causa, justificada o no, no llegue al 75% de las prácticas hospitalarias de una materia dada, deberá volver cursarla al terminar las materias que le fueran determinadas en la adjudicación. En el caso de las actividades especiales, tales como los pacientes estandarizados, las prácticas con simuladores, los ECOE o cursos específicos, deberá tener el 100% del presentismo para poder acceder al examen final integrador.

Horario de las cursadas

Art 14°: Las cursadas tendrán un horario general de 8 a 16 horas.

Evaluación

Art 15°: La evaluación formativa de cada PFO estará compuesta por la opinión del responsable de la rotación sobre el cumplimiento de las habilidades, destrezas y motivaciones del estudiante. La evaluación sumativa de las PFO I a VII será una evaluación final integrada, que analizará los aspectos cognitivos, habilidades y destrezas, y motivacionales en la relación médico-paciente. La misma se podrá aprobar o desaprobado. El alumno que desaprobe podrá pedir al coordinador realizar alguna rotación o parte de ella, así como otras actividades complementarias ofrecidas por el PFO. De no aprobar en 3 (tres) oportunidades, deberá recurrar la PFO por completo.

ES COPIA FIEL DEL ACTA
Nº 105
BUENOS AIRES 10/03/14

ES COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE
Nº 1035650/14
BUENOS AIRES 10/03/14

Dr. Francisco M. Díez
Coordinador
Secretaría Académica